



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## FORMATO ESTABLECER SI DADEP TIENE EL CONTROL - ACTIVOS EN CONCESIÓN

|          |              |
|----------|--------------|
| Código:  | 127-FORGR-96 |
| Versión: | 1            |
| Vigente  | 11/09/2023   |

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: N/A

### 1. ¿El DADEP tiene el control de los activos en concesión?

|  |    |
|--|----|
| 1.1 ¿El DADEP espera obtener un potencial de servicio con los activos en concesión? (ver definición en el glosario del procedimiento de concesiones) | SI |
| 1.2 ¿El DADEP espera generar beneficios económicos futuros?  | NO |
| 1.3 ¿El DADEP tiene los riesgos significativos inherentes a los activos en concesión?  | SI |
| 1.4 ¿El DADEP puede negar o restringir el uso de los activos en concesión, con el fin de garantizar que el recurso se use para los fines previstos?  | SI |

**DADEP - TIENE EL CONTROL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Departamento Administrativo de la  
Defensa del Espacio Público

## FORMATO ESTABLECER SI DADEP TIENE EL CONTROL - ACTIVOS EN CONCESIÓN

| PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS  | PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: N/A   |
|---|--|
| ÍTEMS   | INSTRUCCIÓN  |
| Normativa: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación. |  |
| 1. ¿El DADEP tiene el control de los activos en concesión?  | Resultado de la evaluación a las respuestas dadas a las preguntas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.   |
| 1.1 ¿El DADEP espera obtener un potencial de servicio con los activos en concesión? (ver definición en el glosario del procedimiento de concesiones)                    | Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición, para lo cual se tendrá en cuenta el cometido estatal y objetivos misionales del DADEP.<br><br>Potencial de servicio de un activo: <i>Es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).  |
| 1.2 ¿El DADEP espera generar beneficios económicos futuros?   | Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición:<br><br>Beneficio económico: <i>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).   |
| 1.3 ¿El DADEP tiene los riesgos significativos inherentes a los activos en concesión? Paga vigilancia, debe asegurar los bienes.  | Indique "si" cuando se cumpla con la siguiente definición:<br><br><i>Riesgos inherentes al activo. Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.</i> (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación). Ejemplo: Qué entidad paga el aseguramiento de los bienes o la vigilancia. |
| 1.4 ¿El DADEP puede negar o restringir el uso de los activos en concesión, con el fin de garantizar que el recurso se use para los fines previstos?                     | Indique "si" cuando los juicios profesionales establezcan que el DADEP tiene el derecho de restringir el uso cuando el concesionario no cumpla con la destinación del bien.  |